



ORIENTACIONES PARA CONCURSO DE DIBUJO LOCALIDAD LAS CANTERAS

I. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO:

El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Quilleco, invita a los niños, niñas y adolescentes de toda la Comuna y en particular a la Localidad de Las Canteras, a participar del concurso de dibujo **"Nuestros sueños en Las Canteras"**.

Esta actividad se encuentra enmarcada en el proceso de diagnóstico del programa y será considerado para la elaboración de un Plan de Desarrollo Local que se implementara en el territorio.

El objetivo principal de esta actividad es promover y garantizar el derecho de Participación Infantil en los NNA de la Comuna de Quilleco, creando espacios que permitan el desarrollo de sus opiniones, habilidades y sueños que tengan para el bienestar de su comunidad.

El concurso consiste en realizar un dibujo libre en donde los niños, niñas y adolescentes puedan representar los sueños y anhelos que tienen para la localidad en las siguientes temáticas:

- Cuidado del medio ambiente.
- Buen uso de los espacios públicos.
- Deporte.
- Cultura.
- Turismo.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

II. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Se debe enviar una foto del dibujo con una breve descripción del contenido, nombre y edad del participante, en la parte posterior de la hoja debe indicar su número de teléfono y dirección de residencia al correo electrónico: ppl.lascanteras@gmail.com

El plazo de recepción para los dibujos comienza el día lunes 25 de noviembre del presente año y culmina el día domingo 01 de diciembre a las 23:00 hrs.



III. FORMATO DEL DIBUJO:

- Se aceptará un único trabajo por participante, pudiéndose utilizar cualquier técnica sobre hojas, las cuales no deben exceder la medida de una hoja de oficio.
- La técnica a emplearse es libre, podrán utilizar crayones, plumones, lápices de colores, etc.
- Una vez terminado el dibujo, deberá ser fotografiado, enviando la foto en formato de imagen a la dirección de correo electrónico detallada en las bases (ppl.lascanteras@gmail.com).
- La calidad de la fotografía en relación a la luminosidad, foco y encuadre, será de exclusiva responsabilidad de los/as participantes.

IV. PROHIBICIONES, ADMISIBILIDAD:

Por ser un concurso que involucra niños y niñas, se requiere autorización expresa de los padres o adultos responsables de la tutela de los participantes a través de la autorización que podrán encontrar al final de estas bases, la cual deberá ser enviada junto al dibujo participante en formato digital (scanner o formato foto).

No se revisaran trabajos que no vengan acompañados de esta autorización.

La dupla profesional del Programa para Pequeñas Localidades, Las Canteras, revisarán que los/as postulantes y dibujos cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos indicados, quedará inmediatamente fuera del proceso de selección.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El jurado estará compuesto por profesionales del Programa para Pequeñas Localidades, Las Canteras y funcionarios Municipales de la Oficina SECPLAN y Oficina del RSH, que involucra: dos Arquitecto/a, una Ingeniera Civil, un Ingeniero Comercial y dos Trabajadoras Sociales.

Los criterios de evaluación del jurado para escoger a los/as ganadores será el siguiente:

1. Mensaje y contenido.
2. Originalidad y creatividad.
3. Color.
4. Armonía.
5. Limpieza y acabado.



VI. ELECCIÓN DEL GANADOR O GANADORA

Cerrado el plazo de recepción de los dibujos, la dupla profesional del Programa para Pequeñas Localidades, en conjunto con el jurado descrito en el punto anterior, elegirá 3 fotografías ganadoras por categorías, las cuales se describen a continuación:

- **Categoría "A":** Niños y niñas (de 4 a 6 años de edad).
- **Categoría "B":** Niños y niñas (de 7 a 11 años de edad).
- **Categoría "C":** Adolescentes (de 12 a 18 años de edad).

Las fotografías ganadoras serán publicadas en el Facebook oficial de la Ilustre Municipalidad de Quilleco.

VII. PREMIOS POR CATEGORIAS:

Categoría "A": Niños y niñas (de 4 a 6 años de edad).

- 1º Lugar: Maleta de lápices de colores + Diploma de participación.
- 2º Lugar: Maleta de lápices de colores + Diploma de participación
- 3º Lugar: Maleta de lápices de colores + Diploma de participación.

Categoría "B": Niños y niñas (de 7 a 11 años de edad).

- 1º Lugar: Juego de mesa + Diploma de participación.
- 2º Lugar: Juego de mesa + Diploma de participación.
- 3º Lugar: Juego de mesa + Diploma de participación.

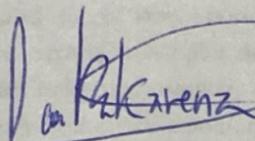
Categoría "C": Adolescentes (de 12 a 18 años de edad).

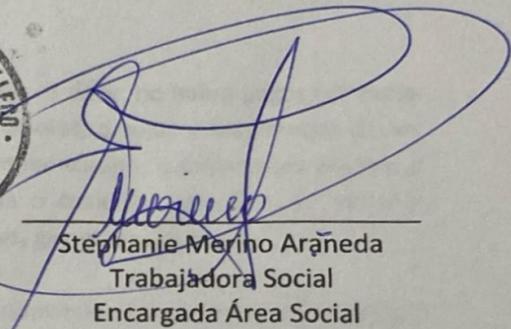
- 1º Lugar: Reloj Smart Watch + Diploma de participación.
- 2º Lugar: Un Mouse + Diploma de participación.
- 3º Lugar: Un Pendrive 16 GB + Diploma de participación.



La entrega de los premios se realizará de forma presencial en la ceremonia **"Hito de inicio del Programa para Pequeñas Localidades"**, la cual se realizara durante el mes de diciembre del presenta año.




Francisca Jara Osses
Arquitecta
Encargada Área Urbana
Programa Pequeñas Localidades


Stephanie Merino Arañeda
Trabajadora Social
Encargada Área Social
Programa Pequeñas Localidades



Autorización para difundir imágenes, testimonios y datos de carácter personal

Con fecha _____ Yo, _____,
Cédula de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, de
profesión u oficio _____ y domiciliado
en _____. Mayor de edad, autorizo
al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) a difundir nuestro testimonio familiar en las
campañas institucionales que impulse el ministerio, folletería y en notas de prensa
relacionadas con el tema durante el Gobierno en curso.

Esto significa que el Minvu podrá utilizar, sin cargo alguno, es decir, no habrá pagos por parte
del Minvu para la utilización de imágenes, fotografías, audios, dibujos y testimonios de los
integrantes del grupo familiar, en diversos medios de comunicación, publicaciones escritas y
en Internet. Así como también, en folletería, papelería o cualquier otro tipo de material
impreso, digital y/o audiovisual (folletos, videos, pendones, gigantografías, etc.)

La presente autorización se otorga en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°
19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, el cual
establece que el titular de los datos personales debe consentir que éstos se difundan, la
persona debe ser debidamente informada del uso que se dará a los mismos y su posible
comunicación al público, y la autorización debe constar por escrito.

Nombre, Firma y Rut